



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y P.JE. EZCURRA (9103)
RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

RAWSON, 31 JUL 2020

VISTO:

La Resolución N° 505/17-DGR; la Resolución N° 96/20-MAGIyC; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut (M.A.G.I. y C.), mediante el dictado de la Resolución N° 96/20-MAGIyC ha implementado la Encuesta Pecuaria para el periodo 2019, bajo la modalidad *on line* y destinada a los productores ganaderos de la Provincia.

446 / 2020

Que dicha Resolución indica que para acceder a la modalidad *on line* los productores pecuarios deberán autenticarse mediante su clave fiscal conforme la Resolución N° 505/17 DGR, debiendo los interesados habilitar la misma previo a cumplimentar la mencionada encuesta.

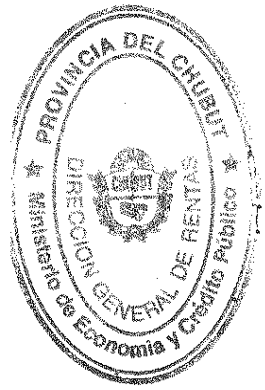
Que por su parte la Resolución N° 96/20-MAGIyC manda comunicar a los Juzgados de Paz que tendrán a su cargo la administración, gestión y asistencia a los productores ganaderos de manera de garantizar la realización de la misma en todo el territorio provincial.

Que los productores pecuarios han puesto en conocimiento de esta Dirección General de Rentas las serias dificultades, que llegan en algunos casos al impedimento, para gestionar la clave fiscal, requisito indispensable en vistas a poder cumplimentar con la encuesta pecuaria anual.

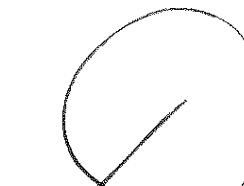
Que entre las circunstancias que impiden o dificultan obtener la clave fiscal mediante el uso del procedimiento que implementa la N° 505/17-DGR, aducen cuestiones derivadas de la distancia que existe entre sus establecimientos y las Receptorías de la Dirección General de Rentas, la falta de movilidad para llegar a las mismas en condiciones climáticas adversas, la escasez de recursos económicos, de falta de conocimiento informático, de inexistencia de conectividad a internet o de tecnología, entre otros.

Que ante la necesidad de permitir y garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte de los productores pecuarios, resulta necesario implementar un remedio excepcional en vistas a facilitar las tramitaciones necesarias para que estos puedan obtener la clave fiscal ante esta Dirección General de Rentas.

Que por la organización del mapa judicial implementado desde el Superior




Dr. Martín Ernillo Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut


Dr. Miguel Díaz Vélez
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103)
RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

2

Tribunal de Justicia de Provincia del Chubut, los Juzgados de Paz están de tal manera distribuidos en el territorio provincial que permiten dar cobertura a la totalidad de los productores ganaderos involucrados en la encuesta pecuaria implementada.

Que a los efectos de garantizar la autenticación de identidad de los productores pecuarios, así como la seguridad, autoría, integridad e inalterabilidad de los datos e información transmitidos, se considera necesario designar tanto a la Dirección Economía Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut (M.A.G.I. y C.) como a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del Chubut como sujetos autorizados a intervenir en el trámite de generación y obtención de Clave Fiscal exclusivamente en el marco de la Encuesta Pecuaria *On Line* implementada por Resolución N° 96/20-MAGIyC, intermediando entre los productores pecuarios y esta Dirección General de Rentas.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Sistematización y

Control;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

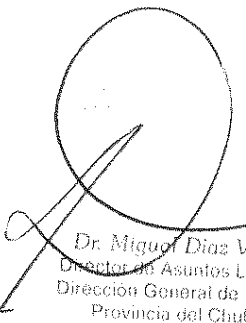
ARTÍCULO 1°: Designar a los Señores Jueces de Paz de la Provincia del CHUBUT y a la Dirección Economía Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut (M.A.G.I. y C.) como sujetos autorizados a intervenir en el trámite de generación y obtención de Clave Fiscal exclusivamente en el marco de la Encuesta Pecuaria *On Line* implementada por Resolución N° 96/20-MP, intermediando entre los productores pecuarios y la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°: Requerir a los productores pecuarios autenticarse mediante su clave fiscal conforme la Resolución N°505/17 DGR para acceder a la sistema informático por el que se completa la Encuesta Pecuaria *On Line*.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a los productores pecuarios, a fin de obtener dicha clave fiscal, dirigirse a la Dirección Economía Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Ganadería del M.A.G.I. y C., o acudir por ante el Juez de Paz donde se hayan inscriptos como productores pecuarios, con la documentación que se

446 / 2020


C. P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut


Dr. Miguel Díaz Vélez
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103)
RAWSON - CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

3


indica en el Anexo I de la Resolución N°505/17-DGR, según el sujeto del que se trate, para realizar el trámite de solicitud.

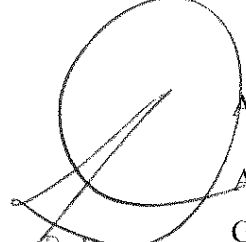
Los sujetos autorizados a intervenir en la generación de la Clave Fiscal remitirán la documentación colectada a la Dirección General de Rentas dentro de las 48 horas de recibida la misma.

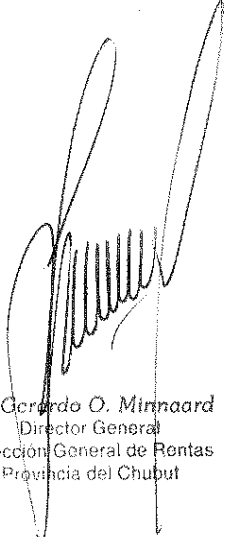
ARTÍCULO 4º: La presente Resolución entrará en vigencia el día 03 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto la Resolución N° 584/2019-DGR

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, notificar a las dependencias de la Dirección General de Rentas, dar al Boletín Oficial y cumplido, archivar.


P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut


Dr. Miguel Díaz Vélaz
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut


Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

446 / 2020

RESOLUCION N° _____-DGR.-